

# Pasivos contingentes y provisiones. Análisis comparativo entre la IAS 37 (provisiones y pasivos contingentes) y la normatividad colombiana

Área de investigación: Contabilidad

**Luz Helena Molina Pinto**  
Facultad de Contaduría Pública  
Universidad Autónoma De Bucaramanga  
Colombia  
[lmolina2@unab.edu.co](mailto:lmolina2@unab.edu.co)



Octubre 3, 4 y 5 de 2012  
Ciudad Universitaria  
México, D.F.

## XVII CONGRESO INTERNACIONAL DE CONTADURÍA ADMINISTRACIÓN E INFORMÁTICA

División FCA, Facultad de Contaduría y Administración, UNAM. Fotografía: Rutilo López-Chavez

<http://congreso.investiga.fca.unam.mx>

[informacongreso@fca.unam.mx](mailto:informacongreso@fca.unam.mx)

Teléfonos

52 (55) 5622.84.90

52 (55) 5622.84.80

Fax

52 (55) 5616.03.08



**ANFECA**  
Asociación Nacional de Facultades y  
Escuelas de Contaduría y Administración

División de Investigación, Facultad de Contaduría y Administración, UNAM  
Circuito Exterior s/n, Ciudad Universitaria, México, D.F., C.P. 04510

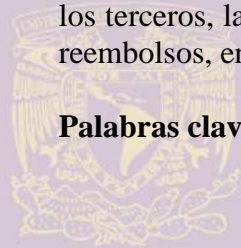
## **Pasivos contingentes y provisiones. Análisis comparativo entre la IAS 37 (provisiones y pasivos contingentes) y la normatividad colombiana**

### **Resumen**

El presente documento se realizó con el fin de realizar un análisis comparativo de las normas, para identificar su impacto en las empresas que las adopten, partiendo de las intervenciones de los académicos de la contaduría pública en Colombia. El propósito principal es analizar el efecto que tendría la implantación de la IAS 37 provisiones y pasivos contingentes en las empresas nacionales, para ello fue necesario evaluar el efecto de poner en marcha la utilización de la normatividad internacional en Colombia.

Dando como conclusión que la IAS 37 involucra y da una gran participación y responsabilidad en la determinación de los hechos y las respectivas opciones de acción a la administración de las empresas, en el caso de ciertas situaciones que pueden llegar a generar “obligaciones contractuales” por parte de ellas, las cuales pueden o no ser asumidas en su totalidad o con la participación de terceras partes, derivado de lo anterior, la norma amplía las diferentes situaciones que pueden presentarse incluyendo también los diferentes criterios a ser asumidos tanto para el reconocimiento de la “obligación”, la participación de los terceros, la constitución o no de provisiones, el respectivo tratamiento de los eventuales reembolsos, entre otras.

**Palabras claves:** Pasivo, contingencias, provisión, IAS, stakeholders.



Octubre 3, 4 y 5 de 2012  
Ciudad Universitaria  
México, D.F.

<http://congreso.investiga.fca.unam.mx>  
[informacongreso@fca.unam.mx](mailto:informacongreso@fca.unam.mx)

Teléfonos

52 (55) 5622.84.90  
52 (55) 5622.84.80

Fax 52 (55) 5616.03.08



**ANFECA**  
Asociación Nacional de Facultades y  
Escuelas de Contaduría y Administración

División de Investigación, Facultad de Contaduría y Administración, UNAM  
Circuito Exterior s/n, Ciudad Universitaria, México, D.F., C.P. 04510

## **OBJETIVO GENERAL**

Analizar el efecto que tendría la implantación de la IAS 37 (Pasivos y Provisiones) en las empresas colombianas.

## **OBJETIVOS ESPECIFICOS**

- ✓ Evaluar el efecto contable de poner en marcha la utilización de la normatividad internacional en Colombia.
- ✓ Realizar un comparativo donde se evidencie medición, reconocimiento, y sus diferencias con las normas colombianas.

## **INTRODUCCIÓN**

Actualmente Colombia se dirige a la adopción de estándares de la información financiera, International Financial Reporting Standard (IFRS), que afectan a todas las empresas a partir del año 2014, para emitir Estados Financieros comparativos entre las compañías del mismo sector o industrias, si se efectúan los plazos autorizados por las entidades reguladoras colombianas. Este cambio va a afectar prácticamente a todos los stakeholders o partes interesadas, quienes deberán comprender el proceso de convergencia a estándares internacionales de información financiera. Se debe tener en cuenta que no es un cambio solo para empresas grandes o multinacionales, también se afectaran las PYMES y las normas que las cobijan (Pequeñas y Medianas Empresas), como lo describe la Ley 1314 de 2009, dicha Ley aplica a todas las personas naturales y jurídicas que, de acuerdo con la normatividad vigente, estén obligadas a llevar contabilidad, así como a los contadores públicos, administradores, funcionarios y demás personas encargadas de la preparación de estados financieros y otra información financiera, de su promulgación y aseguramiento.

Octubre 3, 4 y 5 de 2012

Ciudad

Los estándares contables internacionales son una realidad que esta soportada por múltiples trabajos y estudios, dentro de los cuales podemos mencionar el realizado por las cuatro firmas de auditoría más importantes en el entorno empresarial (PricewaterhouseCoopers, Deloitte Touche Tohmatsu, KPMG, Ernst & Young), estas compañías mencionan que deben ser aplicadas en todo el mundo, sin embargo, su aceptación no ha sido fácil en Latino América, donde la legislación en estos países, aún no ha definido, si las normas se aplican o adaptan, a pesar de las recomendaciones hechas por las organizaciones de diferentes países, los mercados de valores y las empresas a nivel mundial que ya las adoptaron.

Por ello, y dada su importancia en el marco contable, más específicamente en el manejo técnico de las provisiones y pasivos contingentes; se pretende analizar la influencia que tendrán los Estándares Internacionales de Información Financiera en su implementación en esta área, esto, a través de un paralelo entre la IAS 37 y los principios de contabilidad generalmente aceptados en Colombia enmarcados en el Decreto 2649 de 1993 vigente para este tema, se analizarán:

<http://congreso.investiga.fca.unam.mx>

[informacongreso@fca.unam.mx](mailto:informacongreso@fca.unam.mx)

Teléfonos

52 (55) 5622.84.90

52 (55) 5622.84.80

Fax

52 (55) 5616.03.08



- a- Los riesgos o beneficios que nos puedan traer el acatamiento de dichas normas.
- b- Un comparativo entre la normatividad anteriormente mencionada, para minimizar errores onerosos al revelar información ante las entidades reguladoras y/o supervisoras.

El documento describe el tema de las provisiones debido a que estas tienen un gran impacto y se evidencian muchas diferencias entre la IAS 37 y el decreto 2649 de 1993 y el 2650 de 1993.

## MARCO HISTORICO

### *Antecedente Histórico de las normas contables*

A partir del año 1920, el desarrollo de la contabilidad como disciplina y como profesión, lleva a la creación de instituciones que cumplan con el doble objetivo de preocuparse por la profesión y por la técnica contable, teniendo como instrumentos la emisión de normas y reglas que las regulen.

Nacen así en Estados Unidos el Instituto Norteamericano de Contadores (A.I.C.P.A.) y la Asociación Norteamericana de Contadores (A.A.A.), la cual publicó en 1936 una "Declaración provisional de principios de contabilidad que sustentan los Estados Financieros", que si bien no abarcaba totalmente la teoría contable, cubría aspectos relevantes de exposición de la información contable.

Mientras tanto en Europa, ya en 1920 el holandés Teodoro Limperg propulsaba su "Teoría del Valor de Reposición". Hacia 1942 en el Reino Unido se habían emitido "recomendaciones" sobre la presentación de los estados contables.

La VII Conferencia Interamericana de Contabilidad llevada a cabo en 1965, emitió el primer enunciado de los principios de contabilidad generalmente aceptados. A este siguieron otros no menos importantes, pero al ser sólo "recomendaciones" cada país continuó aplicando sus propias normas, generándose así las divergencias.

A comienzos de la década de 1970 surge en E.U.A. la Junta de Normas de Contabilidad Financiera (F.A.S.B.) organismo independiente que sustituyó al A.I.C.P.A. en la emisión de normas de contabilidad, y que resumió y ordenó los principios contables vigentes en un documento titulado "Inventario de los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados". Este Comité logró gran incidencia en la profesión contable. Emitió un sinnúmero de normas que transformaron la forma de ver y presentar las informaciones.

<http://congreso.investiga.fca.unam.mx>

[informacongreso@fca.unam.mx](mailto:informacongreso@fca.unam.mx)

Teléfonos

52 (55) 5622.84.90

52 (55) 5622.84.80

Fax

52 (55) 5616.03.08



División de Investigación, Facultad de Contaduría y Administración, UNAM  
Circuito Exterior s/n, Ciudad Universitaria, México, D.F., C.P. 04510

## Antecedente Histórico de la NIC 37

En julio de 1998 el Consejo del IASC (Comité Internacional de Normas de Contabilidad) aprobó la Norma Internacional de Contabilidad No. 37 Provisiones, Activos Contingentes y Pasivos Contingentes con vigencia a partir del 1 de julio de 1999, como resultado de las revisiones y análisis hechos a la NIC 10 denominada hasta entonces como “Contingencias y Hechos Occurridos Después de la Fecha del Balance” la cual había sido aprobada en junio de 1979 y en la que se trataban los casos de contingencias y aquellos eventos importantes, ya sean favorables o desfavorables, que se producían entre la fecha del balance y la fecha de autorización de los estados financieros para su publicación.

Se acordó que a través de la aprobación de la NIC 37 se derogarían de la NIC 10 aquellas partes que trataban sobre las contingencias existentes al cierre del balance, específicamente la definición de contingencia del párrafo 3 y los párrafos 4 al 22, en los que el término contingencia era aplicado tanto a las condiciones o situaciones de incertidumbre relacionadas con hechos futuros que debían presentarse en los estados financieros según esta norma como probabilidades cuantificadas (Pérdidas Contingentes), así como a las condiciones o situaciones de incertidumbre en las que se desconoce su cuantía y su ocurrencia puede ser probable (Pérdidas Contingentes o Ganancias Contingentes), las cuales solo serían objeto de revelación en las notas a los estados financieros, dando lugar al nuevo proyecto de NIC 10 denominada Hechos Occurridos Después de la Fecha del Balance en marzo de 1999.

## NORMA INTERNACIONAL DE CONTABILIDAD IAS 37

### 1. PROVISIONES Y PASIVOS CONTINGENTES

Octubre 3, 4 y 5 de 2012  
Ciudad Universitaria  
México, D.F.

#### 1.1. PROVISIONES

De acuerdo con el IAS 37, una provisión es un pasivo en el que existe incertidumbre acerca de su cuantía o vencimiento.

##### 1.1.1. Reconocimiento

Las provisiones de acuerdo con el IAS 37, se deben reconocer: a) sí ha surgido una obligación presente como resultado de un evento pasado obligante, b) el pago es probable, y c) la obligación puede ser estimada confiablemente. Un evento obligante es un evento que crea una obligación legal o constitutiva y, por consiguiente, resulta en que la empresa no tiene alternativa real para liquidar la obligación. “Una obligación constructiva surge si la práctica pasada crea una expectativa válida por parte de un tercero. Una obligación posible (un pasivo contingente) se revela pero no se causa. Sin embargo, no se requiere la revelación si el pago es remoto”. (KPMG, Guía Práctica IAS, 2008).

No se puede generar una provisión por los riesgos del negocio, aunque las pérdidas pueden ser probables, estimadas o presupuestadas, hasta que no se genere el suceso de la pérdida no hay un hecho que de origen a la obligación.

Teléfonos

52 (55) 5622.84.90

52 (55) 5622.84.80

Fax

52 (55) 5616.03.08

### 1.1.2 Medición

La cantidad reconocida como provisión debe ser la mejor estimación del desembolso que se requiere para liquidar la obligación presente a la fecha de presentación de los Estados Financieros, es decir, la cantidad que una empresa racionalmente pagaría para liquidar la obligación a la fecha de cierre de un periodo o para transferirlo a un tercero. (IAS 37. Pág.36, 2008), Esto significa:

- A) Las provisiones para eventos únicos (reestructuración, limpieza ambiental, liquidación de una demanda) se miden a la cantidad más probable.
- B) Las provisiones para grandes poblaciones de eventos (garantías, devoluciones de clientes) se miden a la probabilidad esperada.<sup>1</sup>

Ambas mediciones se descuentan a valor presente antes de impuestos que refleje los valores actuales del mercado respecto del valor del dinero en el tiempo y los riesgos específicos de la contingencia. (IASB, 2008).

Teniendo en cuenta que la empresa debe tener claro los riesgos y las incertidumbres que rodean los eventos subyacentes. Además las salidas de efectivo esperadas se deben deducir a sus valores presentes, cuando el efecto del valor en el tiempo del dinero sea material, es decir, indique un valor significativo para la entidad.

Determinando que los gastos requeridos para cancelar una provisión se espera que sean reembolsados, además, el reembolso se debe reconocer como una reducción de la provisión requerida cuando sea virtualmente cierto que se recibirá el reembolso si la empresa liquida la obligación. La cantidad reconocida no debe exceder la cantidad de la provisión.

Al medir la provisión, se deben considerar eventos futuros tales como pronosticar los cambios razonables en la aplicación de la tecnología existente, ignorar las posibles ganancias en la venta de los activos y considerar los cambios en la legislación solamente si es virtualmente cierta que será promulgada.

La re-medición de las provisiones, de acuerdo con la IAS 37 se debe revisar y ajustar en cada fecha de presentación del balance general, si las salidas ya no son probables es preciso liquidar o revertir la provisión como un ingreso.

### 1.2 PASIVOS CONTINGENTES

Es una obligación posible surgida de sucesos pasados, que depende de si ocurre algún evento futuro incierto, o una obligación presente que no se ha reconocido contablemente porque no es posible que la entidad tenga que satisfacerla desprendiéndose de recursos que incorporen sacrificios económicos, o el importe de la obligación no puede ser medido con la suficiente fiabilidad, a menos que la posibilidad de una eventual salida de recursos para

<sup>1</sup> Se estima el valor que la empresa espera pagar al finalizar el periodo.

liquidarla sea remota, por otra parte ; la entidad debe dar para cada tipo de pasivo contingente en la fecha del balance una breve descripción de la naturaleza del mismo y cuando sea posible, una estimación de sus efectos financieros, una indicación de las incertidumbres relacionadas con el importe o el calendario de las salidas de recursos correspondientes, y señalar la posibilidad de obtener eventuales reembolsos.

Actualmente los pasivos contingentes tienen una regulación poco profunda, es decir, que no especifica lo que se debe hacer al momento de reconocer un pasivo contingente.

### **1.2.1. Reconocimiento**

Para reconocer un pasivo no sólo debe existir la obligación presente, sino también la probabilidad de una salida de recursos, la cual incorpore beneficios económicos, para cancelar tal obligación. Para los propósitos del IAS 37, la salida de recursos u otro suceso cualquiera se considerará probable siempre y cuando haya mayor posibilidad de presentarse que de lo contrario, es decir, la probabilidad de que un evento pueda ocurrir sea mayor a la probabilidad de no presentarse en el futuro. Cuando no sea probable que exista la obligación, la empresa procederá a informar, por medio de notas, sobre el pasivo contingente, salvo la posibilidad de existir una salida de recursos, que incorporen beneficios económicos, se considere remota.

Las provisiones deben ser objeto de revisión en cada fecha de balance de situación general, y ajustadas en su caso para reflejar la mejor estimación existente en ese momento. En el caso de que no sea ya probable la salida de recursos, que incorporen beneficios económicos, para cancelar la obligación correspondiente, se procederá a liquidar o revertir la provisión. Cuando se haya usado el descuento para determinar el importe de la provisión, el valor en libros de la misma aumentará en cada periodo para reflejar el paso del tiempo. Tal incremento se reconocerá como un gasto por intereses. (IFAC, 2007, párrafo 59-60)

Octubre 3, 4 y 5 de 2012

Ciudad Universitaria

### **1.2.2 Medición**

El importe de la obligación no pueda ser medido con la suficiente fiabilidad. Para la medición de hechos futuros, en la mayoría de los casos, no representan obligaciones presentes, pero afectan la medición de una obligación presente. Se deben reflejar las reducciones de costos originadas por la salida de dinero que estará disponible al momento de la remediación en el futuro (siempre que haya suficiente evidencia objetiva de que estará disponible).

## **NORMATIVIDAD COLOMBIANA**

### **2. PASIVOS CONTINGENTES Y PROVISIONES (Dec. 2649/93 y 2650/93)**

#### **2.1. PROVISIONES**

Es una cuenta bien sea del activo o del pasivo en la que se recogen las dotaciones efectuadas para hacer frente a la disminución del valor expresado para el caso de los activos, u obligaciones o responsabilidades probables o ciertas, pero de cuantía indeterminada para el caso del pasivo. Estas provisiones aparecen porque en el futuro puede ocurrir algún suceso de cuantía y vencimiento no conocidos con exactitud. Por ejemplo,

52 (55) 5622.84.90

52 (55) 5622.84.80

Fax 52 (55) 5616.03.08

para el caso del pasivo, si una cadena de montaje de automotores necesita una revisión completa cada cuatro años, existe un gasto seguro, pero de un valor que, de momento, no se puede conocer con exactitud. Claramente, por aplicación del principio de contabilidad generalmente aceptado y es la prudencia, estas pérdidas se deben atribuir durante los tres años y no sólo en el que se produce la salida de fondos para atender la revisión.

### **2.1.1. Reconocimiento**

Se deben reconocer provisiones para cubrir pasivos estimados, contingencias de pérdidas probables así como para disminuir el valor re expresado si fuere el caso de los activos, cuando sea necesario de acuerdo con las normas técnicas. Las provisiones deben ser justificadas, cuantificables y confiables, cumpliendo de esta manera con las cualidades de la información contable en Colombia; para poder satisfacer adecuadamente sus objetivos, la información contable debe ser comprensible y útil. En ciertos casos se requiere, además, que la información sea comparable. La información es comprensible cuando es clara y fácil de entender. “La información es útil cuando es pertinente y confiable. La información es pertinente cuando posee valor de realimentación, valor de predicción y es oportuna. La información es confiable cuando es neutral, verificable y en la medida en la cual represente fielmente los hechos económicos. La información es comparable cuando ha sido preparada sobre bases uniformes”. (Decreto 2693/93, año 2007).

Por lo tanto cuando se establezca que una provisión es excesiva o ha sido constituida en forma indebida, la reversión de la provisión se abonará a la subcuenta 425035 Reintegro Provisiones cuando corresponda a ejercicios anteriores, o restando de los cargos si corresponde al mismo ejercicio. Se debe reconocer como un ingreso debido que representa flujos de entrada de recursos, en forma de incrementos del activo o disminuciones del pasivo o una combinación de ambos, que generan incrementos en el patrimonio<sup>2</sup>

### **2.1.2 Medición**

“Se deben contabilizar provisiones para cubrir pasivos estimados, contingencias de pérdidas probables así como para disminuir el valor reexpresado si fuere el caso de los activos, cuando sea necesario de acuerdo con las normas técnicas. Una contingencia es una condición, situación o conjunto de circunstancias existentes, que implican duda respecto a una posible ganancia o pérdida por parte de un ente económico, duda que se aclarara en último término cuando uno o más eventos futuros ocurran o dejen de ocurrir.

La calificación y cuantificación de las contingencias se debe ajustar al menos al cierre de cada período, cuando sea el caso con fundamento en el concepto de expertos. (Decreto 2693/93, año 2007).

Se debe medir lo que racionalmente tendría que pagar para liquidar la obligación al final del periodo de presentación del reporte o para transferirla a un tercero en esa fecha.

<http://congreso.investigafca.unam.mx>

[informa2ngreso@fca.unam.mx](mailto:informa2ngreso@fca.unam.mx)

Teléfono <http://www.gerencie.com/pasivos-contingentes.html>

52 (55) 5622.84.90

52 (55) 5622.84.80

Fax 52 (55) 5616.03.08



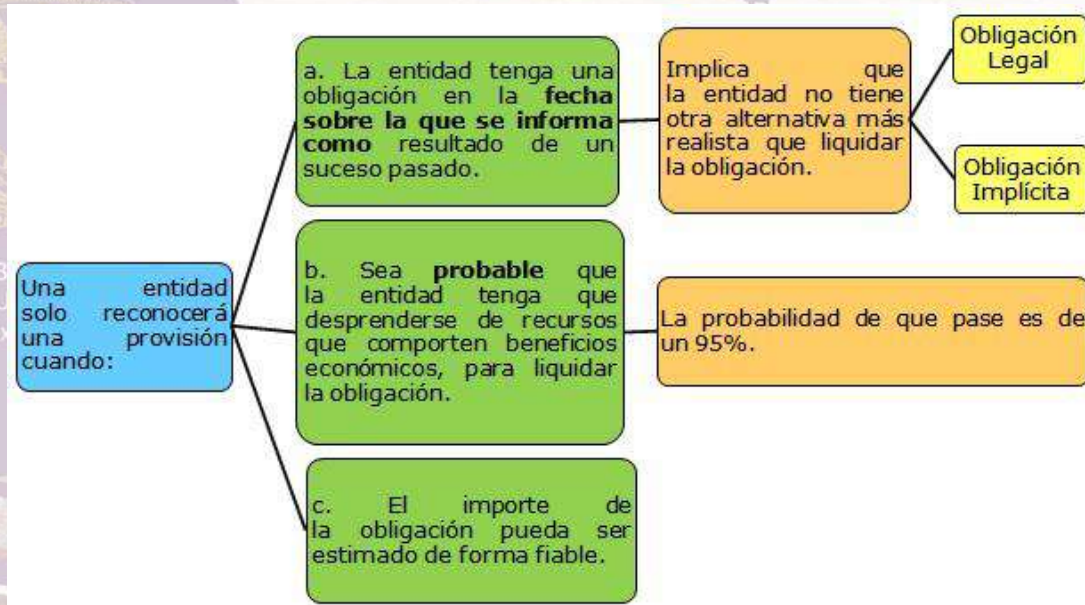


### 2.1.3 Provisión Pasivos

El Decreto 2649 del 1993 en el artículo 52, “se deben contabilizar provisiones para cubrir pasivos estimados, contingencias de pérdidas probables así como para disminuir el valor reexpresado si fuere el caso de los activos, cuando sea necesario de acuerdo con las normas técnicas. Las provisiones deben ser justificadas, cuantificables y confiables”.

Si observamos la cuenta 2635 (Pasivos estimados y provisiones para contingencias), podremos observar que nos aclara que se debe reconocer el valor estimado y provisionado por la entidad para atender pasivos, ya que por la ocurrencia de un evento, se puede originar una obligación que puede ser justificable, cuantificable y verificable con compromiso a resultados, como derivación de la preparación de actuaciones que puedan derivar en multas o sanciones de autoridades administrativas, tales como Superintendencias, Administración de Impuestos Nacionales, Tesorerías Municipales y del Distrito Capital de Bogotá D.C., por el incumplimiento de disposiciones de ley o reglamentarias.

**GRAFICA 1**  
**RECONOCIMIENTO DE UNA PROVISION**



*Fuente: Elaboración Propia a partir González (2012)*

Una forma para estimar este pasivo es la de apropiar del valor total, la suma correspondiente al 22% que se forma por la siguiente relación y porcentajes: Se denomina carga prestacional a los valores: protección a la seguridad social, aportes parafiscales, y prestaciones sociales.

Se deben provisionar las prestaciones sociales tales como: Cesantías consolidadas, la cual registra el valor de las obligaciones del ente económico con cada uno de sus trabajadores

por concepto del auxilio de cesantías. Intereses a las cesantías, registra el valor de los intereses causados sobre las cesantías de conformidad con las disposiciones legales vigentes. Prima de servicios, registra el valor que por este concepto se encuentre pendiente de pago y a favor de los trabajadores como consecuencia del derecho adquirido de conformidad con las disposiciones legales vigentes y los acuerdos laborales existentes con el ente económico. Vacaciones, registra el valor acumulado de las vacaciones que el ente económico adeuda a sus trabajadores producto de la relación laboral existente, sean éstas legales o extralegales.

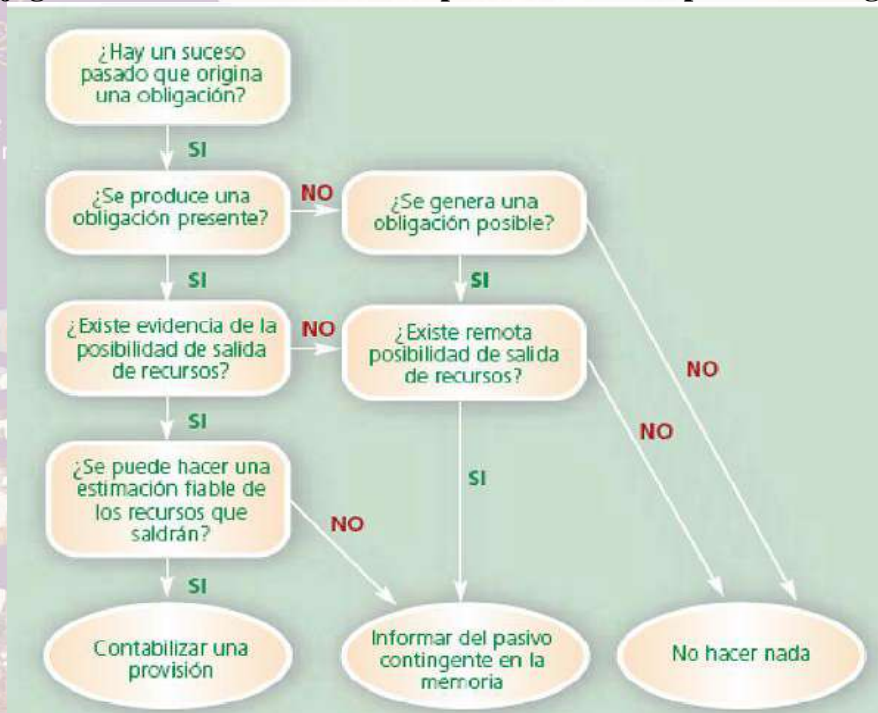
## 2.2. CONTINGENCIAS

Según (Valdivieso, 2011,29-34) es una condición, situación o conjunto de circunstancias existentes, que implican duda respecto a una posible pérdida por parte de un ente económico, duda que se resuelva en último término cuando uno o más eventos futuros ocurran o dejen de ocurrir.

### 2.2.1. Reconocimiento

De acuerdo con el Decreto 2649 de 1993, existen dos alternativas para el reconocimiento de las contingencias: por la vía de las cuentas de orden contingentes (art. 42) y por la vía de las provisiones y contingencias (art. 52). Esas alternativas tienen en común que se cuantifican y se contabilizan, si bien no se precisa cómo. Las contingencias se contabilizan para cubrir pasivos estimados, pérdidas probables y para disminuir el valor re-expresado de activos.

**GRAFICO 2**  
**Flujograma contabilización de una provisión o de un pasivo contingente**



Fuente: Elaboración Propia a partir de Cifuentes (2010)

<http://congreso.investiga.fca.unam.mx>

[informacongreso@fca.unam.mx](mailto:informacongreso@fca.unam.mx)

Teléfonos

52 (55) 5622.84.90

52 (55) 5622.84.80

Fax

52 (55) 5616.03.08



División de Investigación, Facultad de Contaduría y Administración, UNAM  
Circuito Exterior s/n, Ciudad Universitaria, México, D.F., C.P. 04510

### 2.2.2. Medición

Según Puentes (2010), son contingencias eventuales aquellas respecto de las cuales la información disponible, considerada en su conjunto, no permite predecir si los eventos futuros ocurrirán o dejarán de ocurrir. Son contingencias remotas aquellas respecto de las cuales la información disponible, considerada en su conjunto, indica que es poco posible que ocurran los eventos futuros.

**GRAFICA 3  
PASIVOS CONTINGENTES Y SU TRATAMIENTO CONTABLE**

| Nivel de incertidumbre | Probabilidad de ocurrencia | Clasificación | Tratamiento contable   |   |
|------------------------|----------------------------|---------------|--|---|
|                        |                            |               | Pasivo   | Activo  |
| Remoto                 | 5%                         | Contingencia  | <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ No se registra</li> <li>▪ No se revela</li> </ul> | <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ No se registra</li> <li>▪ No se revela</li> </ul>    |
| Posible                | 50%                        | Contingencia  | <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ No se registra</li> <li>▪ Se revela</li> </ul>    | <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ No se registra</li> <li>▪ No se revela</li> </ul>    |
| Probable               | 95%                        | Provisión     | <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Se registra</li> <li>▪ Se revela</li> </ul>       | <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ No se registra</li> <li>▪ Puede revelarse</li> </ul> |
| Certera                | 100%                       | Activo/Pasivo | <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Se registra</li> <li>▪ Se revela</li> </ul>       | <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Se registra</li> <li>▪ Se revela</li> </ul>          |

Fuente: Elaboración Propia a partir de González (2012)

### 3. COMPARATIVO IAS 37 vs. NORMATIVIDAD COLOMBIANA

#### 3.1 Reconocimiento

Las provisiones de acuerdo al IAS 37 se deben reconocer si ha surgido una obligación presente como resultado de un evento pasado obligante, el pago es probable y la cantidad puede ser estimada confiablemente. La obligación puede ser constructiva si la práctica pasada crea una expectativa válida por parte de un tercero, o puede ser posible, la cual se debe revelar pero no causar.

De acuerdo con la normatividad colombiana se deben reconocer provisiones para cubrir pasivos estimados, contingencias de pérdidas probables así como para disminuir el valor re expresado si fuere el caso de los activos, cuando sea necesario de acuerdo con las normas técnicas. Las provisiones deben ser justificadas, cuantificables y confiables.

El reconocimiento de las provisiones en cuanto a los IAS y la normatividad colombiana son muy diferentes, debido que el IAS 37 define las provisiones y en qué casos las debemos causar y en que casos solo revelar, en la normatividad colombiana las provisiones siempre se deben ver reflejadas en el balance, sean estas recuperables o no.

En el decreto 2649 de 1993, existen dos alternativas: por la vía de las cuentas de orden contingentes (art. 42) "Reflejan hechos o circunstancias que pueden llegar a afectar la estructura financiera de un ente económico", y por la vía de las provisiones y contingencias (art. 52) "Se deben contabilizar provisiones para cubrir pasivos estimados, contingencias de perdidas probables así como para disminuir el valor re expresado si fuere el caso de los activos, cuando sea necesario de acuerdo con las normas técnicas". Esas alternativas tienen en común que se cuantifican y se contabilizan, si bien no se precisa cómo.

Teniendo en cuenta que los pasivos o activos contingentes no se reconocen como elementos de los estados financieros, solamente se pueden revelar teniendo en cuenta la probabilidad de la obligación si es remota; no se puede revelar como un pasivo o activo contingente. Se debe mencionar en las notas a los estados financieros la incertidumbre relacionada con la cantidad u oportunidad de cualquier salida de flujos o la probabilidad de cualquier reembolso.

#### 3.2. Medición

Para poder reconocer una provisión de deben de cumplir cada una de las condiciones siguientes:

- La empresa tiene una obligación presente (ya sea legal o implícita), como consecuencia de un suceso pasado.
- Es probable que para cancelar dicha obligación, la empresa tenga que desprenderse de recursos que incorporen beneficios económicos.
- Se puede hacer una estimación fiable del importe de la obligación.

Si no se cumplen todas las condiciones anteriores, la provisión no debe reconocerse

<http://ceia.unam.mx>  
[informacongreso@fca.unam.mx](mailto:informacongreso@fca.unam.mx)

Teléfonos

52 (55) 5622.84.90  
52 (55) 5622.84.80

Fax 52 (55) 5616.03.08

## GRAFICA 4 Medición de la existencia de una obligación presente



*Fuente: Elaboración Propia a partir de Martínez (2012)*

Como se evidencia de acuerdo al análisis anterior las Normas Internacionales se especifican acorde a que porcentajes exactamente debemos emplear para medir las provisiones o las contingencias del ente económico, mientras que la normatividad colombiana tiene un gran vacío en éste tema ya que en el estatuto tributario se menciona muy poco acerca del tema.

### **3.3. Activos y Pasivos Contingentes**

Como rasgo fundamental distintivo entre el IAS y la norma colombiana está el hecho de que en la segunda no exista una regulación referente a los activos contingentes o a los pasivos contingentes. Mediante la aplicación de estos conceptos el IAS permite que en el caso de que se presente una demanda, la contabilidad pueda fielmente reflejar como aquel suceso afecta la realidad económica de la empresa.

Por lo tanto, la norma colombiana es una tanto superficial en este aspecto dando pie a que la realidad económica de la empresa no esté mostrada de forma fidedigna.

**Tabla 1**  
**INFORMACIÓN A REVELAR SOBRE ACTIVOS CONTINGENTES**

|  |
|--|
| Una breve descripción de la naturaleza de los activos contingentes, existentes a la fecha de cierre del balance  |
| Cuando sea posible, informar de una estimación de sus efectos financieros, valorados de acuerdo con lo expuesto en el epígrafe sobre el Valor Actual de los desembolsos de la valoración de provisiones. |

Fuente:

**3.4. Aspectos Claves**

**TABLA 2. Comparativo IAS 37 y el decreto 2649**

| <b>IAS 37</b>  | <b>DECRETO 2649 Y 2650</b>   |
|--|--|
| Una provisión se reconoce sobre la base de una obligación legal o implícita que surge de un suceso pasado, si es probable que haya un flujo de salida de recursos y el importe puede ser estimado de forma fiable.     | Una provisión se reconoce sobre la base de una obligación legal o implícita que surge de un suceso pasado, si es probable que haya un flujo de salida de recursos y el importe puede ser estimado de forma fiable. |
| Una provisión no se reconoce por pérdidas operativas o futuras.  | Una provisión no se reconoce por pérdidas operativas o futuras.  |
| Una provisión se valora por la mejor estimación de los flujos de salida esperados de recursos.   | Una provisión se valora por la estimación de los flujos de salida o entradas esperados de recursos.  |
| Las provisiones se descuentan si el efecto de la deducción es significativo (materialidad).  | Las provisiones se descuentan en cualquier caso, sea o no material.  |
| Una provisión por costos de reestructuración no se reconoce hasta que no exista un plan formal, y los detalles de la reestructuración hayan sido comunicados a los que van a ser afectados por él.                     | No se especifica en Colombia el caso.  |
| No se reconocen provisiones para la reparación y el mantenimiento de los activos propios ni por autoseguro.  | Se reconocen provisiones para la reparación y el mantenimiento de los activos propios y por autoseguro.  |
| Se reconoce una provisión por los contratos de carácter oneroso (es decir, aquellos en los que los costos de cumplir las obligaciones contractuales exceden a los beneficios económicos que de los mismos se derivan). | No se especifica en Colombia el caso.  |
| El IAS reconoce los activos contingentes por separado de los pasivos contingentes.   | En Colombia no se reconocen activos contingentes, se reconoce la provisión de activos.   |
| Se deben reconocer las contingencias en las notas a los estados financieros, no se reconocen en los estados financieros  | Las contingencias se reconocen cuentas de orden, para reflejar los hechos o circunstancias que pueden llegar a afectar la estructura financiera del ente económico.  |

*Fuente: construcción propia*

## Caso empresa sector alimentos

Para este caso se tomo una empresa del sector alimentos, es una compañía colombiana especializada en la comercialización de pescados y mariscos. Su seriedad comercial y su solida estructura empresarial hacen posible que los objetivos que se propone los procese satisfactoriamente. Por todo lo cual, se ha convertido en una empresa de confianza para proveedores por su garantía contrastada y para sus clientes, por su garantía en productos de buena calidad y puntualidad en el servicio

Además es una empresa que está en el proceso de convergencia y para efectos de mirar la implicación que tiene la aplicación contable de la norma internacional en este caso el IAS 37, se aplica el siguiente caso

### Caso 1: Tratamiento Contable de la Provisión de Inventarios

La empresa vendió en el mes de mayo ocho productos de su inventario por un valor de \$50,000.00 a 8 clientes. Para este tipo de productos la empresa otorga garantía a sus clientes por el 65% de su valor en efectivo para un período de nueve meses, dicha garantía es trasladada al proveedor en las mismas condiciones.

El registro contable es el siguiente

Datos:

Provisión del 65% de la garantía por la venta  
 $\$50,000. \times 65\% = \$ 32,500$

| Fecha   | Concepto   | Debe       | Haber      |
|---------|--|------------|------------|
| Mayo 12 | Partida 1<br><b>Cuentas y Documentos Por Cobrar</b><br>Garantía de los Proveedores   | \$ 32,500. |            |
|         | <b>Provisiones</b><br>Garantía de los Clientes<br>Estimación de la provisión por la garantía de los productos vendidos por defectos detectados.- |            | \$ 32,500. |

Al mes de haberse realizado la venta, tres clientes insatisfechos, efectuaron el reclamo de la garantía a la empresa y ésta fue cancelada por la empresa.

El registro contable es el siguiente:

Datos:

Valor de la Garantía provisionada \$32,500 / 3 Clientes

Valor de Garantía reclamada \$ 10,833

| Fecha    | Concepto  | Debe      | Haber     |
|----------|---|-----------|-----------|
| Junio 12 | <b>Provisiones</b><br>Garantía de los Clientes<br><b>Efectivo y Equivalentes</b><br>Efectivo en Bancos<br>Por reclamo de tres clientes insatisfechos por los productos vendidos por defectos detectados | \$ 10,833 | \$ 10,833 |

Los proveedores hacen efectivo el reembolso por la garantía ofrecida a la empresa.  
El registro contable es el siguiente:

Datos:

Valor de la Garantía provisionada \$32,500. / 3 Clientes

Valor de Garantía reembolsada por los proveedores \$10,833

| Fecha    | Concepto  | Debe      | Haber     |
|----------|---|-----------|-----------|
| Junio 12 | <b>Efectivo y Equivalentes</b><br>Efectivo en Bancos<br><b>Cuentas y Documentos Por Cobrar</b><br>Garantía de los Proveedores<br>Por reclamo de la garantía efectuado por la empresa a los proveedores por Productos defectuosos. | \$ 10,833 | \$ 10,833 |

Al cierre del ejercicio la garantía ya había vencido y no se presentaron más reclamos por parte de los cinco clientes restantes.

El registro contable es el siguiente:

Datos: Monto de la provisión al cierre del ejercicio \$21,666

| Fecha    | Concepto   | Debe      | Haber     |
|----------|--|-----------|-----------|
| Junio 12 | <b>Provisiones</b><br>Garantía de los Clientes<br><br><b>Cuentas y Documentos por Cobrar</b><br>Garantía de los Proveedores<br>Por la reversión de la provisión, de reclamos no presentados por los clientes al vencimiento de la garantía y cierre del ejercicio. | \$ 21,666 | \$ 21,666 |

Teniendo en cuenta que se informará acerca de la provisión en notas a los Estados Financieros el importe en libros al principio y al final del ejercicio, las dotaciones efectuadas por parte del proveedor, los importes utilizados o liquidados, los importes no utilizados y que fueron revertidos.

### Caso 2: Tratamiento Contable de un Pasivo Contingente.

La empresa enfrenta un proceso judicial entablado por uno de sus proveedores por deuda cuyo monto asciende a \$ 1.000.000. Antes del cierre del ejercicio se desconoce la resolución de la demanda interpuesta a la empresa.



El tratamiento contable es el siguiente:

Se informará en Notas a los Estados Financieros sobre la existencia de una posible obligación con el proveedor debido a que a la fecha del balance se desconoce de la resolución.

**EMPRESA SECTOR ALIMENTOS  
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS  
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011  
PESOS COLOMBIANOS**

Nota 1. Pasivos Contingentes

1. Con fecha 10 de Noviembre de 2011 la Red de Fríos S.A. inició un proceso judicial en contra de la empresa por medio de la cual demandan que se cancele una obligación pendiente de pago, por un valor de \$ 1.000.000
2. teniendo en cuenta que al cierre del balance no se ha realizado la audiencia preliminar para conocer los detalles de la demanda, por lo que el pago de dicha obligación es incierta; sin embargo la empresa se encuentra a la espera de la resolución.

La empresa del sector alimentos. Enfrenta un proceso judicial entablado por uno de sus proveedores por deuda cuyo monto asciende a \$ 1.000.000 Según los documentos y registros contables relacionados con este caso, se trata de una obligación que ya fue cancelada. Antes del cierre del ejercicio se desconoce la resolución de la demanda interpuesta a la empresa.

El tratamiento contable es el siguiente:

Se informará en Notas a los Estados Financieros sobre la existencia de una posible obligación con el proveedor debido a que a la fecha del balance se desconoce la resolución.

**EMPRESA SECTOR ALIMENTOS  
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS  
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011  
PESOS COLOMBIANOS**

Pasivos Contingentes

1. Con fecha 1 de septiembre de 2011 La Red de Fríos S.A. inició un proceso judicial en contra de la empresa por medio de la cual demandan que se cancele una obligación que según sus registros se encuentra pendiente de pago, por un valor de \$ 1.000.000
2. La compañía cuenta con los documentos pertinentes que demuestran que la deuda objeto de la demanda ya fue cancelada, debido a esto se considera que no es tan probable que exista una salida de recursos; sin embargo es necesario esperar la resolución del Juez para cerrar el caso.

<http://congreso.informacongreso@fca.unam.mx>

Teléfonos

52 (55) 5622.84.90  
52 (55) 5622.84.80

Fax 52 (55) 5616.03.08

## CONCLUSIÓN

Teniendo en cuenta que La NIC 37 demarca las provisiones respecto a los activos y pasivos contingentes, en el caso de las provisiones tendrán reflejo contable en los estados financieros de balance y cuenta de pérdidas y ganancias, mientras que los pasivos contingentes, y en algunas circunstancias los activos contingentes, tendrán reflejo en las notas de los estados financieros.

Se tiende a profundizar en las normas de reconocimiento y valoración de las provisiones, aplicando también a casos concretos, entre los que se destacan los contratos onerosos y la reconversión o reestructuración de pasivos y de contingencias.

Permitiendo observar la aplicación en las empresas del Sector Comercial de la Ciudad de Bucaramanga las cuales son originadas por situaciones inusuales que producen posibles obligaciones o entradas de recursos económicos los cuales no llegan a contabilizarse ni revelarse en notas a los estados financieros por su desconocimiento, proporcionando información financiera incompleta que puede afectar significativamente los intereses de la empresa y demás usuarios.

Se entiende que existen muchos cambios específicos al analizar la norma Colombiana con la norma Internacional, ya que la norma en Colombia no ha avanzado y los vacíos de la ley han sido cubiertos por resoluciones y decretos reglamentarios de acuerdo a los problemas que se han suscitado.

## RECOMENDACIONES

Octubre 3, 4 y 5 de 2012

Ciudad Universitaria  
México, D.F.

Para la aplicación de la NIC 37 en la empresa del Sector Comercial del sector alimentos de la Ciudad de Bucaramanga se requiere que éstas ajusten su sistema contable en base a NIIF's.

A los Empresarios y Contadores de la empresa del Sector Comercial de la Ciudad de Bucaramanga que identifiquen las situaciones inusuales que podrían ocurrir dentro de sus empresas a través del análisis de la NIC 37, a fin de determinar la aplicación de la norma.

Ahora que Colombia está entrando en el contexto internacional, debería replantear su práctica contable, para que las empresas tengan más oportunidad de inversión extranjera, los lineamientos del decreto 2649 de 1993 deberían ser reformados y no dejar vacíos para ser cubiertos por las entidades de control de las diferentes compañías.

Teniendo en cuenta que existes varias diferencias significativas entre las normas internacionales de información financiera, las empresas involucradas en este cambio deberán ser las que más tengan influencia para la toma de decisiones en la adopción de las normas internacionales de contabilidad.

<http://ccinformacongreso@fca.unam.mx>

Teléfonos

52 (55) 5622.84.90

52 (55) 5622.84.80

Fax

52 (55) 5616.03.08



## BIBLIOGRAFÍA

1. International Accounting Standard Board, 2008 IAS 37 Provisiones, activos contingentes y pasivos contingentes. En: [www.iasb.org](http://www.iasb.org), consultada el 07-03-2012.
2. Presidencia de la República de Colombia (1993). Decreto 2649 de 1993, por el cual se reglamenta la contabilidad en general y se expiden los principios o normas de contabilidad generalmente aceptados en Colombia. Recuperado el 28 de septiembre de 2009, de: [www.actualicese.com](http://www.actualicese.com)
3. IFAC, 2007, En: [web.ifac.org/media/publications/a/...public.../nicsp-19-provisiones-pa.pdf](http://web.ifac.org/media/publications/a/...public.../nicsp-19-provisiones-pa.pdf), consultado el 08-03-2012.
4. Barrientos E., Marpi Sonia, Sarmiento P., Daniel (2009) Normas Internacionales de Información Financiera NIC-NIIF, Bogotá: Impresión Cargraphics S.A., 17 páginas, consultado el 15-03-2012.
5. Objetivo de las provisiones contables. En: <http://contabilidadsonmer.blogspot.com/2009/01>, Objetivo de las provisiones contables, consultado el 21-03-2012.
6. Adopt, adapt, converge. En: <http://www.iasb.org/NR/rdonlyres/A6C049F1-9F07-4186-A6BC-EB54ECE77A CC/0/IAS37.pdf>, , consultado el 27-03-2012.
7. NIC para Pymes. <http://www.actualicese.com/Blogs/ConLosGrandes/Deloitte>, consultado el 29-03-2012.
8. Amat, O., et al. (2003): Comprender las normas internacionales de contabilidad, Ed. Gestión 2010, Barcelona.
9. Amat, O. y Crespo, P. (2011): Provisiones y retribuciones a los empleados. Monografía sobre las Normas Internacionales de Información Financiera, Ed. AECA-Expansión, pp. 175-332.
10. Gonzalo Angulo, J.A., Presidente (2011): Informe sobre la situación actual de la contabilidad en España y líneas básicas para abordar su reforma (Libro blanco para la reforma de la contabilidad en España), elaborado por la Comisión de Expertos nombrada el efecto por el Ministro de Economía, ICAC, Madrid.
11. Gonzalo Angulo, J.A. (2010): "Principales cambios que suponen las NIIF respecto del PGC", Universidad de Alcalá, Madrid.

<http://congreso.informacongreso@fca.unam.mx>

Teléfonos

52 (55) 5622.84.90

52 (55) 5622.84.80

Fax

52 (55) 5616.03.08

12. Giner, B., Mora, A. y Arce, M. (2011): Análisis comparado de la normativa contable de AECA y el IASC, AECA, Madrid.
13. PricewaterhouseCoopers (2010): Normas internacionales de contabilidad 2009-2010. Desarrollo y comentario, Dossier práctico, Ed. Francis Lefebvre, Madrid.
14. R. D. 1.564/2010, de 22 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, BOE de 27/12/2010.
15. Reglamento (Ce) N° 2238/2004, de la Comisión de 29 de diciembre de 2011, que modifica el Reglamento (Ce) n° 1725/2011.
16. Zugaza Salazar, M.E. (2011): Normas internacionales de contabilidad. Análisis de las novedades y ejemplos prácticos, Grupo editorial Quantor.
17. Pérez y otros (2012). Clasificación y contabilización según NIIF, En: [www.actualicese.com](http://www.actualicese.com), consultados 29-03-2012



Octubre 3, 4 y 5 de 2012  
Ciudad Universitaria  
México, D.F.

# XVIII CONGRESO INTERNACIONAL DE CONTADURÍA ADMINISTRACIÓN E INFORMÁTICA

Diseño: FEA, Realizó: Anaquel Martínez, Fotografía: Rulfo López-Chavez

<http://congreso.investiga.fca.unam.mx>

[informacongreso@fca.unam.mx](mailto:informacongreso@fca.unam.mx)

Teléfonos

52 (55) 5622.84.90

52 (55) 5622.84.80

Fax

52 (55) 5616.03.08



**ANFECA**  
Asociación Nacional de Facultades y  
Escuelas de Contaduría y Administración

División de Investigación, Facultad de Contaduría y Administración, UNAM  
Circuito Exterior s/n, Ciudad Universitaria, México, D.F., C.P. 04510